



Secretaría General
Pleno 0528/2026
Punto 4.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 26 de Marzo de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Lic. Luis Alberto Fuentes Flores

Oficial Mayor de Padrón y Licencias

Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo

Directora de Promoción Económica y Turismo Municipal

Lic. Carlos Cesar Mejía Amezcua

Director de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil

Lic. Brenda Jazmín Beltrán Anaya

Directora de Comunicaciones

L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia

Regidora Municipal

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de Marzo de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto la aplicación efectiva de las nuevas disposiciones del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0521/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, instruir a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, así como a la Dirección de Promoción Económica y Turismo Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las adecuaciones administrativas necesarias para integrar como requisito de cumplimiento la certificación señalada en el artículo 8 y 8 bis del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Asimismo instruir a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, para que se programen las verificaciones correspondientes a partir del mes de Junio de cada año; y a la Dirección de Comunicaciones para que diseñe y ejecute una campaña de difusión institucional de carácter permanente. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

P R E S E N T E:

La que suscribe, **C. Melissa Marlene Madero Plascencia**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me



confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco someto a la consideración del Pleno la siguiente:

Acuerdo Edilicio que tiene por objeto la Aplicación efectiva de las nuevas disposiciones del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, e n el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

CONSIDERANDOS

1. Que mediante el **Acuerdo 057/2024**, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la reforma al artículo 8 y la adhesión del artículo 8 Bis del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos de Puerto Vallarta.
2. Que dicha reforma establece como obligatoriedad la certificación de la SECTUR en materia del **Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo** para establecimientos con vocación turística.
3. Que en la ultima Sesión de cabildo realizada el 18 de marzo de 2026 se dictamino en sentido positivo por el pleno del Ayuntamiento, como lo establece el proceso Legal Admnsitrativo de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
4. Que para asegurar la eficacia de la norma, es indispensable la coordinación transversal entre las dependencias ejecutoras y una estrategia de comunicación que informe a los prestadores de servicios sobre sus nuevas obligaciones y los plazos de cumplimiento (mayo de cada anualidad).

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, así como a la Dirección de Promoción Económica y Turismo Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones administrativas necesarias para integrar como requisito de cumplimiento la certificación señalada en el artículo 8 y 8 Bis del reglamento vigente.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, para que se programen las verificaciones correspondientes a partir del mes de junio de cada año.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicaciones para que diseñe y ejecute una campaña de difusión institucional de carácter permanente. Dicha campaña deberá:

- Informar a agencias de viajes, operadores y prestadores de servicios sobre el procedimiento para obtener la certificación de SECTUR.
- Difundir en medios digitales, radio y prensa local los beneficios de ser un destino libre de explotación sexual infantil.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria General para que en ejercicio de sus atribuciones, notifique a las dependencias señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden, a efecto de dar cabal cumplimiento a las acciones instruidas en el presente Acuerdo.

Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une". Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de Marzo del 2026. (Rúbrica) L.A. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Marzo de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General